

ORDENANZA N°874 – EXIMIENDO DE GRAVÁMENES AL CENTRO TRADICIONALISTA “EL TALERO”.-

C. Deliberante, 03 de Abril de 1.998

VISTO:

La presentación promovida bajo expediente N°810 por el Centro Tradicionalista “El Talero”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Eximición interesada no se encuentra contemplada en las previsiones de la Ordenanza 300, Art. 108.

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo impulsar la eximición interesada dado que se trata de un espectáculo con fines benéficos, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exímase con carácter de excepción del pago de los gravámenes municipales al Centro Tradicionalista “El Talero”, por el evento que esta previsto realizarse en su cede propia, el día 5 de abril de 1.998, dado que persigue fines benéficos.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-